

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019

## **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-DIRSAPOL  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

### **BASES INTEGRADAS**

#### **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

*“Adquisición de Hemoglobina Glicosilada (Automatizada) con equipo en cesión de uso, para la unidad usuaria de alta producción (Complejo Hospitalario PNP Luis N. Sáenz) y las unidades usuarias de mediana producción (Hospital Policial Augusto B. Leguía, Hospital Policial Geriátrico San José y el Hospital Regional Policial Arequipa)”*

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### Importante

*En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL DIRSAPOL  
RUC N° : 20504380077  
Domicilio legal : Av. Arequipa N° 4898 – Distrito de Miraflores – Lima  
Teléfono: : 445-6756  
Correo electrónico: : contratacionespublicas.dirsapol@gmail.com  
rccahuana.dirsapol@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO, que permita cumplir la misión de los servicios de salud de la Dirección de Sanidad Policial, dentro de las competencias que por ley le corresponden. Asimismo, garantizar la continuidad de las atenciones en las IPRESS PNP a nivel nacional.

Ítem N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANTIDAD
1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) PARA AREA USUARIA DE <b>ALTA PRODUCCION</b> (Hospital PNP Luis N. Sáenz)	DET	30,000
2	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) PARA AREA USUARIA DE <b>MEDIANA PRODUCCION</b> (Hospital PNP Augusto B. Leguía, Hospital PNP Geriátrico San José y el Hosp. Regional Policial Arequipa)	DET	4,800

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02, Con numero: 002-LP 001-2020-DIRSAPOL, en fecha 13.05.2020

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 - Recursos Directamente Recaudados (RDR).

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin Modalidad

## 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Conforme al estudio de indagación de mercado, se ha determinado que el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor en su totalidad, por lo tanto, no aplica lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE ENTREGA

La contabilización del plazo del internamiento de entrega se rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que se encuentran detallados en el **ANEXO B** de las Condiciones Generales y Requerimientos Técnicos Mínimos. Para las entregas sucesivas, a partir de la **segunda entrega**, el Órgano Encargado de las Contrataciones deberá de notificar en forma oportuna (diez calendarios antes de la fecha máxima para el internamiento) la orden de compra a la empresa adjudicada.

### CRONOGRAMA DE ENTREGA

CANTIDAD Y CRONOGRAMA DE INTERNAMIENTO DE LAS ENTREGAS DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA

INSUMO (AUTOMATIZADO)	UND. MED.	Cantidad Total	ENTREGA MENSUAL APROXIMADA											
			1ra. ENTREGA	2da. ENTREGA	3ra. ENTREGA	4ta. ENTREGA	5ta. ENTREGA	6ta. ENTREGA	7ma. ENTREGA	8va. ENTREGA	9na. ENTREGA	10ma. ENTREGA	11va. ENTREGA	12va. ENTREGA
			A los 15 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 30 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 60 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 90 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 120 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 150 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 180 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 210 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 240 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 270 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 300 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 330 días calendarios después de suscrito el contrato
HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA)	DET.	34,800	3,700	2,500	2,500	3,700	2,500	2,500	3,700	2,500	2,500	3,700	2,500	2,500

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL INSUMO DE LABORATORIO HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA)

Establecimientos	Cantidad Solicitada	A los 15 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 30 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 60 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 90 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 120 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 150 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 180 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 210 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 240 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 270 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 300 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 330 días calendarios después de suscrito el contrato
COMPLEJO HOSPITALARIO PNP. "LUIS N. SÁENZ"	30,000 DET.	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
HOSPITAL GERIATRICO "SAN JOSÉ"	1,200 DET.	300			300			300			300		
HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"	2,400 DET.	600			600			600			600		
HOSPITAL POLICIAL REGIONAL "AREQUIPA"	1,200 DET.	300			300			300			300		

También se aceptará el cronograma ofertado por cada postor sin alterar la cantidad total del producto solicitado, siempre que cumpla con la forma de presentación del producto solicitado, previa opinión del área usuaria.<sup>2</sup>

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

<sup>2</sup> En cumplimiento de la absolución de la Consulta 52, presentado por el participante SIMED PERU S.A.C.

efecto deben cancelar el monto de S/ 6.00 (Seis con 00/100 soles) en la Cuenta 0000293210 del Banco de la Nación a Nombre de la Entidad y con el vóucher reclamar copia de las bases en la Unidad de Logística – DIRSAPOL

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 de aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N° 1444. Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- TUO de la Ley N° 27444-2020, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. 014-2011-SA – DIGEMID.
- D.S. 016-2011-SA – DIGEMID
- Directivas del OSCE.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia simple):** Vigente a la fecha de presentación de las ofertas, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y drogas-DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM del Ministerio de Salud, según legislación y normatividad vigente. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado, cuando corresponda.  
No se aceptarán Dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del registro Sanitario o certificado de Registro sanitario del bien se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual. En caso, que el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una declaración jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el Titular de Certificado de Registro Sanitario que indique que el dispositivo médico ofertado se encuentra en proceso de reinscripción, según ANEXO C.  
**Importante**  
Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar el ANEXO D, señalando que dicho producto no requiere Registro Sanitario de acuerdo con el Listado Publicado por la ANM (DIGEMID) indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- i) **Certificado de Análisis del dispositivo médico (Protocolo de Análisis).** Copia simple, en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

El Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis, es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de Control de Calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a Certificado de Análisis. ~~El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de la muestra presentada.~~ También se aceptará otros documentos que sean acreditados por la DIGEMID.

6

El Certificado de Análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: Nombre del Producto y/o Código de Referencia, Número de Lote, Fecha de Vencimiento, Fecha de Análisis o Fecha de Emisión del Documento, las Especificaciones Técnicas y Resultados Analíticos obtenidos, Firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las Normas de Calidad Nacional, Internacional y/o Propia a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. La evaluación técnica se realizará de acuerdo con la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de ofertas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art. 31° del D. S. N° 016-2011-SA y sus modificaciones).

En caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización, en caso no lo indique debe adjuntar el certificado de Esterilidad del producto ofertado. Para los productos no estériles, el certificado de Análisis deberá incluir la "Prueba de Limite Microbiano".

El Certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre firma y sello) por el Director Técnico responsable de la empresa postora.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

También se aceptará copia simple del certificado y/o protocolos de análisis de acuerdo al formato del fabricante, con su respectiva traducción al español por traductor juramentado o colegiado.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Se suprime el texto, en cumplimiento de la consulta N° 45 y la Observación N° 29, presentado por el participante W.P. BIOMED E.I.R.L.

<sup>7</sup> En cumplimiento de las consultas N° 25 y 49, presentado por los participantes; DIAGNOSTICS TEST S.A.C. y SIMED PERU S.A.C., respectivamente.

j)

**Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.** Copia simple, emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o Autoridad Regional de Salud (ARM), según corresponda, a nombre del postor y/o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el CBPA vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento además del CBPA del postor, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes (Documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes). Tratándose de un Laboratorio Nacional, el CBPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

En el caso de Consorcios, únicamente, aquellos miembros que, en la promesa de consorcio, se comprometan a realizar actividades reguladas conforme al objeto de la convocatoria, estarían obligados a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

k)

<sup>8</sup>

**Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, ~~cuando corresponda~~ (Copia simple).**

Siendo de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada, de conformidad al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, en caso corresponda.

<sup>8</sup> Se suprime el texto, en cumplimiento a la absolución de la Observación N° 46, presentado por el participante W.P. BIOMED E.I.R.L.

- l) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).** Copia simple, en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación del producto, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso deben presentar la Certificación de BPM.
- PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS NACIONALES:**  
Emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o DIGEMID al laboratorio fabricante.
- PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPORTADOS:**  
Emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos alternativos como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros documentos de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.
- Para los dispositivos médicos provenientes de países donde no se emiten Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) ni Certificado de la Comunidad Europea (CE), podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en la que debe señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.
- En caso, que el Certificado de BPM no consigne fecha de vigencia, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Vigentes durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual. La exigencia de la Certificación del BPM vigente se aplica en todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.
- m) **Copia simple del Rotulado de los envases mediano e inmediato y/o del inserto y/o del manual de instrucciones de uso del bien ofertado,** cuando corresponda según lo autorizado en su Registro Sanitario y deben estar en conformidad con los artículos 137°, 138° y 140° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios” y sus modificatorias vigentes.
- n) **Declaración Jurada de Presentación del Producto**  
Según ANEXO E. La información contenida en el citado anexo debe corresponder al producto requerido. Podrá también indicarse cualquier información complementaria del ítem ofertado.
- ñ) **Original o copia simple de Folletería y/o Catálogos y/u otro documento emitido por el fabricante donde se evidencie el cumplimiento de las características técnicas.**  
Entiéndase por folletería y catalogo a la información relacionada con el dispositivo médico que contiene literatura y gráfico, para la verificación de las características técnicas.  
En el caso de instrumental presentar copia de catálogo en la sección donde se encuentren incluidos, así como el uso y un resumen de instrucciones de uso cuando justifique que no se requiera el manual o inserto.
- La folletería y/o catálogos y/u otro documento emitido por el fabricante deberá acreditar el cumplimiento de las características técnicas referidas a lo siguiente: Performance, Metodología, Características y Muestra. También características técnicas del reactivo solicitado referidas a Metodología, muestra biológica y presentación.<sup>9</sup>**

<sup>9</sup> En cumplimiento de la Absolución de la Consulta N° 28 Y 51, presentado por los participantes; W.P. BIOMED E.I.R.L y SIMED PERU S.A.C, respectivamente.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. PRESENTAR CARTA FIANZA (DE CORRESPONDER)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. NO CORRESPONDE
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>11</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>12</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser*

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el horario de 08:00 a 16:30 horas en el Área de Logística DIRSAPOL, sito Av. Arequipa N° 4898- Miraflores.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

## **2.5. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará después de ejecutada la prestación de acuerdo al cronograma de entrega y

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

otorgada la conformidad de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de otorgar la conformidad del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Representante del Área Usuaria Especializada) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el horario de 08:00 a 16:30 horas en el Área de Logística DIRSAPOL, sito Av. Arequipa N° 4898- Miraflores.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- *Se trata de una contratación por ítems*

## CONDICIONES GENERALES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición del insumo de laboratorio HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) con EQUIPO EN CESIÓN DE USO, para la UNIDAD USUARIA DE ALTA PRODUCCIÓN (**Complejo Hospitalario PNP. "Luis N. Sáenz"**) y las UNIDADES USUARIAS DE MEDIANA PRODUCCIÓN (**Hospital Policial "Augusto B. Leguía"**, **Hospital Policial Geriátrico "San José"** y el **Hospital Regional Policial Arequipa**).

### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento tiene por finalidad pública adquirir el insumo de laboratorio HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) con EQUIPO EN CESIÓN DE USO, para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento oportuno de las diversas enfermedades del personal policial y de sus familiares con derecho, garantizando un servicio de salud integral con calidad, equidad y calidez.

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

#### OBJETIVO GENERAL:

Contratar una empresa (persona natural o jurídica), que suministre el insumo de laboratorio HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) con EQUIPO EN CESIÓN DE USO, que permita cumplir la misión de los servicios de salud de la Dirección de Sanidad Policial, dentro de las competencias que por Ley le corresponden.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar con el suministro de dispositivos médicos de manera oportuna y eficiente, para garantizar la continuidad de las atenciones en las IPRESS PNP a nivel nacional.
- Garantizar la calidad, eficacia y seguridad de los dispositivos médicos suministrados.

### 4. CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL BIEN

Las características técnicas del insumo de laboratorio HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) y del EQUIPO EN CESIÓN DE USO para la UNIDAD USUARIA DE ALTA PRODUCCIÓN (**Complejo Hospitalario PNP. "Luis N. Sáenz"**) y las UNIDADES USUARIAS DE MEDIANA PRODUCCIÓN (**Hospital Policial "Augusto B. Leguía"**, **Hospital Policial Geriátrico "San José"** y el **Hospital Regional Policial Arequipa**), se encuentran descritas en el **ANEXO A**. Asimismo deberán contar con los requisitos técnicos siguientes:

#### 4.1. Rotulado de los envases mediato e inmediato

La información de los rotulados debe ser en idioma español con impresiones de caracteres indelebles, fácilmente legibles, visibles y resistentes a la manipulación. Los rotulados deben corresponder al producto terminado de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario. Tratándose del número de lote y fecha de expiración también podrán ser impresos en bajo relieve.

##### Envase inmediato

Los envases inmediatos del dispositivo deben ser inocuos y adecuados para garantizar al usuario que el dispositivo medico mantiene durante su vida útil, la composición calidad y cantidades declaradas por fabricante. Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario.

##### Envase mediato

En envase autorizado en el registro sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El rotulado de los envases mediato e inmediato de los dispositivos médicos, deben contener los requisitos señalados en el artículo 137° y 138° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias aprobado con D.S. N° 016- 2011-SA. Los envases mediatos e inmediatos deben conservar al dispositivo sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales al contenido, conforme a lo

señalado en el artículo 141 del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”

**Importante**

Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el rotulado de sus envases mediate e inmediato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o denominación del producto.
- País de fabricación
- Fecha de fabricación y/o vencimiento
- En caso de que el bien contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda
- Registro Único de contribuyente (RUC)

**4.2. Logotipo**

El envase mediate e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse debe llevar el logotipo solicitado por la entidad, con letras visibles, deberán estar impresas con sistema INYECTOR, con tinta indeleble y resistente a la manipulación, de acuerdo con el siguiente modelo:

Envase Inmediato o Primario/Envase Mediate o Secundario:

"DIRSAPOL PROHIBIDA SU VENTA"

("Tipo de Procedimiento de Selección" N°XXX-2020-DIRSAPOL)

**Nota:** No se aceptarán tickets impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado.

**4.3. Inserto y/o manual de instrucciones de uso**

Es obligatoria la inclusión del inserto o manual de instrucciones de uso u hoja de instrucciones de uso, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda. En concordancia con el artículo 140° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.

**4.4. Embalaje**

El insumo de laboratorio debe embalsarse de forma que garantice su integridad, así como su almacenamiento, distribución y transporte.

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, cuyo mínimo deberá ser seis (06).
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del bien, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master es decir a caja completa del bien.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL" o simbología en tamaño proporcional a la caja, e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

**4.5. Reglamentos Técnicos, Normas Sanitarias**

Las especificaciones técnicas de los dispositivos médicos y los establecimientos farmacéuticos deben cumplir con lo establecido en:

- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- D.S. N° 016- 2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios” y sus modificatorias.

- D.S. N° 014- 2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos” y sus modificatorias.

**4.6. Vigencia del producto**

La vigencia mínima del INSUMO AUTOMATIZADO DE LABORATORIO se encuentra establecido en el **ANEXO A**

**4.7. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**5. REQUISITOS DOCUMENTARIOS TECNICOS MÍNIMOS**

Las cantidades y cronograma de entrega de los dispositivos médicos y otros productos objetos del presente requerimiento se precisan en el **ANEXO B**.

**5.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:**

El proveedor deberá presentar en forma obligatoria la siguiente documentación para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

**5.1.1. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia simple):** Vigente a la fecha de presentación de las ofertas, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y drogas-DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM del Ministerio de Salud, según legislación y normatividad vigente. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico ofertado, cuando corresponda.

No se aceptarán Dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del registro Sanitario o certificado de Registro sanitario del bien se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso, que el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una declaración jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el Titular de Certificado de Registro Sanitario que indique que el dispositivo médico ofertado se encuentra en proceso de reinscripción, según **ANEXO C**.

**Importante**

Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar el **ANEXO D**, señalando que dicho producto no requiere Registro Sanitario de acuerdo con el Listado Publicado por la ANM (DIGEMID) indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

**5.1.2. Certificado de Análisis del dispositivo médico (Protocolo de Análisis).** Copia simple, en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

El Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis, es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de Control de Calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a Certificado de Análisis. El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de la muestra

presentada. También se aceptará otros documentos que sean acreditados por la DIGEMID.

El Certificado de Análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: Nombre del Producto y/o Código de Referencia, Número de Lote, Fecha de Vencimiento, Fecha de Análisis o Fecha de Emisión del Documento, las Especificaciones Técnicas y Resultados Analíticos obtenidos, Firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las Normas de Calidad Nacional, Internacional y/o Propia a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. La evaluación técnica se realizará de acuerdo con la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de ofertas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art. 31° del D. S. N° 016-2011-SA y sus modificaciones).

En caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización, en caso no lo indique debe adjuntar el certificado de Esterilidad del producto ofertado.

Para los productos no estériles, el certificado de Análisis deberá incluir la "Prueba de Limite Microbiano".

El Certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre firma y sello) por el Director Técnico responsable de la empresa postora.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

**5.1.3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.** Copia simple, emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o Autoridad Regional de Salud (ARM), según corresponda, a nombre del postor y/o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el CBPA vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento además del CBPA del postor, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes (Documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional, el CBPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

En el caso de Consorcios, únicamente, aquellos miembros que, en la promesa de consorcio, se comprometan a realizar actividades reguladas conforme al objeto de la convocatoria, estarán obligados a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

**5.1.4. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, cuando corresponda (Copia simple).**

Siendo de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada, de conformidad al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, en caso corresponda.

**5.1.5. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).** Copia simple, en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación del producto, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso deben presentar la Certificación de BPM.

**PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS NACIONALES:**

Emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o DIGEMID al laboratorio fabricante.

**PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPORTADOS:**

Emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos alternativos como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros documentos de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

Para los dispositivos médicos provenientes de países donde no se emiten Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) ni Certificado de la Comunidad Europea (CE), podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en la que debe señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

En caso, que el Certificado de BPM no consigne fecha de vigencia, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Vigentes durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

La exigencia de la Certificación del BPM vigente se aplica en todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

**5.1.6. Copia simple del Rotulado de los envases mediato e inmediato y/o del inserto y/o del manual de instrucciones de uso del bien ofertado,** cuando corresponda según lo autorizado en su Registro Sanitario y deben estar en conformidad con los artículos 137°, 138° y 140° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios” y sus modificatorias vigentes.

**5.1.7. Declaración Jurada de Presentación del Producto**

Según **ANEXO E**. La información contenida en el citado anexo debe corresponder al producto requerido. Podrá también indicarse cualquier información complementaria del ítem ofertado.

**5.1.8. Original o copia simple de Folletería y/o Catálogos y/u otro documento emitido por el fabricante donde se evidencie el cumplimiento de las características técnicas.**

Entiéndase por folletería y catálogo a la información relacionada con el dispositivo médico que contiene literatura y gráfico, para la verificación de las características técnicas.

En el caso de instrumental presentar copia de catálogo en la sección donde se encuentren incluidos, así como el uso y un resumen de instrucciones de uso cuando justifique que no se requiera el manual o inserto.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### Lugar y horario de internamiento de las entregas:

El internamiento de las entregas de los productos se realizará en el Almacén UE 020-DIRSAPOL, ubicado en:

REGIÓN:	LIMA
PROVINCIA:	LIMA
DISTRITO:	SAN BORJA
DIRECCIÓN:	CALLE LAS LETRAS N° 261
HORARIO ATENCION:	De lunes a viernes de 8:00 a 13.00 horas y de 14:00 a 15:30 horas

### Plazo:

La contabilización del plazo del internamiento de entrega se rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que se encuentran detallados en el **ANEXO B**. Para las entregas sucesivas, a partir de la **segunda entrega**, el Órgano Encargado de las Contrataciones deberá de notificar en forma oportuna (diez días calendario antes de la fecha máxima para el internamiento) la orden de compra a la empresa adjudicada.

## 7. DE LA RECEPCION Y CONFORMIDAD:

La conformidad de la recepción de los dispositivos médicos se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado. La recepción será dada por el Jefe del Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad del cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** será dada por el y/o los **representantes del área usuaria especializada** en coordinación con el Representante de la Unidad de Gestión de Productos farmacéuticos y Dispositivos Médicos del Almacén UE 020 DIRSAPOL quienes deberán verificar que el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la unidad usuaria.

Para llevar a cabo la verificación el contratista deberá entregar obligatoriamente en el Almacén de la entidad copia simple de los siguientes documentos:

- Orden de Compra-Guía de Internamiento
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT+ 2 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos por entrega.
- Copia simple de Registro sanitario o del certificado de Registro Sanitario, y sus actualizaciones cuando corresponda.

Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar el ANEXO D, señalando que dicho producto no requiere Registro Sanitario de acuerdo con el Listado Publicado por la ANM (DIGEMID) indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y drogas-DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

- Copia simple del certificado de análisis o Protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega y sus actualizaciones y cuando corresponda Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte (CBPDyT).
- En caso de que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, la empresa adjudicada presentará copia simple de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda. El postor es responsable de la veracidad y exactitud de dichos documentos

Todos los documentos descritos en los literales precedentes deben ser firmados y sellados por el Director Técnico de la empresa Contratista.

El Almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido entregados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas

## 8. DE LA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas antes y durante el acto de recepción de los dispositivos médicos, si se advierte merma y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho por la entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio técnico) . El plazo máximo de responsabilidad del contratista es la vigencia del producto establecido en el ANEXO B de las especificaciones técnicas.

## 9. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de ejecutada la prestación de acuerdo con el cronograma de entrega y otorgada la conformidad de los bienes.

## 10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACION

##### Requisitos:

- **Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento**

A nombre del postor. Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas- DIGEMID, como autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios- ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos -ARM del Ministerio de Salud- MINSa, según corresponda, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento farmacéutico de corresponder.

Obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico., salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no está reconocida como establecimiento farmacéutico.

Nota: Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de dispositivos médicos no deben estar en la situación de cierre

##### Acreditación:

- Copia Simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de establecimiento farmacéutico.

### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL O ESTIMADO obtenido en el Estudio de Mercado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

**Se consideran bienes similares a los diversos dispositivos médicos en general.**

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono o

reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe certificar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva "Participación de Proveedores en Consorcios en las Contrataciones del Estado" debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso de que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente al anexo que corresponda.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago, el monto facturado se encuentra expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la superintendencia de Banca y Seguros y AFP correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de emisión de la Orden de compra o de la cancelación del comprobante de pago según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo que corresponde referido a la experiencia de postor en la especialidad.

## ANEXO A

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

**DEL INSUMO DE LABORATORIO “HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA)” PARA LA UNIDAD USUARIA DE ALTA PRODUCCIÓN (COMPLEJO HOSPITALARIO PNP. “LUIS N. SÁENZ”) Y LAS UNIDADES USUARIAS DE MEDIANA PRODUCCIÓN (HOSPITAL POLICIAL “AUGUSTO B. LEGUÍA”, HOSPITAL POLICIAL GERIÁTRICO “SAN JOSÉ” Y EL HOSPITAL REGIONAL POLICIAL AREQUIPA)**

Unidad Medida: DET.

**METODOLOGIA:** Cromatografía Líquida de Intercambio Iónico de Alta Performance. (HPLC).

**ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Soluciones de Limpieza y Acondicionamiento, Cintas y Papel de impresión, Complementos, accesorios, equipo y otros que permita la realización completa de la prueba.

- **Calibradores:** proporcionar Material de Calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo con el protocolo de la metodología analítica.
- **Controles Internos:** proporcionar Material de Control de matriz adecuada de uno a tres lotes para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para procesar como mínimo uno diario.
- **Soluciones y Complementos de Limpieza:** En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas solicitadas, las calibraciones y los lavados adicionales, requeridos de acuerdo con la metodología de trabajo.
- **Pruebas adicionales:** pruebas utilizadas para la calibración y control del equipo en las cantidades establecidas en el Anexo B

**MUESTRA BIOLÓGICA:** Sangre total anticoagulada con EDTA..

**PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Hemoglobina Glicosilada A1c y variantes, en Empaque de 50 determinaciones o más.

**VIGENCIA:** Tiempo de expiración no menor de 6 meses por cada entrega contados a partir de la fecha de internamiento de la entrega al almacén de DIRSAPOL.

**DEL EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA UNIDAD USUARIA DE ALTA PRODUCCIÓN (COMPLEJO HOSPITALARIO PNP. “LUIS N. SÁENZ”)**

1. Tipo	Cromatógrafo de intercambio Iónico, Analizador de flujo continuo.
2. Metodología	Cromatografía Líquida de Intercambio Iónico de Alta Performance (HPLC)
3. Performance	35 o más pruebas más por hora.
4. Características	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de columna de intercambio iónico para procesamiento de 1500 pruebas o más.</li><li>• Soluciones <b>Efluentes/eluyentes</b> y de Lavado.</li><li>• Soluciones hemolizantes.</li><li>• Detección de variantes de Hemoglobinas: HbA1a, HbA1b, Hb F, LA1c, HbA0, HbA1c (Visualización en cámara o ventana)</li><li>• Sistema de homogeneización automatizado para muestras.</li><li>• Cargador automático de 90 o más tubos primarios.</li><li>• Gradilla Única para muestras de pacientes, calibradores y Controles.</li></ul>
5. Muestra	Sangre Total Anticoagulada con EDTA

6. Procesamiento de Datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Interno:</b> Software y Hardware para el manejo de datos del Equipo (procesamiento de calibraciones, controles y resultados), con capacidad de Archivo de datos mínimo de 5,000 o más resultados. Impresora: adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio, con impresión de graficas de Levey-Jennings.</li> <li>• <b>Externo:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Software: La empresa ganadora deberá <b>Adquirir la interface que permita la conexión</b> de sus Equipos (principal y de reemplazo) con el Sistema de Gestión de Laboratorio que ese encuentra instalado por el <b>ITEM de INMUNOBIOQUIMICA</b>, la cual no debe pasar de 15 días calendarios; después de suscrito el Contrato.</li> <li>- Hardware: 01 Computadoras con pantalla LED, 01 impresora de sistema de inyección continua tipo tinta de alto rendimiento, suficiente para imprimir la cantidad de determinaciones solicitadas, papel necesario para la impresión de cada determinación (Total de papel es igual al número de determinaciones solicitadas). Así mismo deberá hacer entrega de 01 pistolas de código de barras para lectura COD39 o COD128 con salto automático, 01 impresora para código de barras de transferencia térmica y etiquetas necesarias para generar las solicitudes de cada determinación.</li> <li>- Al término de la doceava entrega según el cronograma de entrega de los reactivos, la Base de datos e información almacenada en su totalidad, será entregada al área usuaria para su Backup en un programa informático de fácil acceso y visualización.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA COMPUTADORA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador: de 6 núcleos reales como mínimo.</li> <li>• Memoria: 4 (cuatro) GHz como mínimo.</li> <li>• Disco duro: 500 Megas de capacidad como mínimo.</li> <li>• Pantalla: 19 pulgadas.</li> <li>• Teclado: en español</li> <li>• Sistema operativo Windows con licencia.</li> </ul>
7. Accesorios del Equipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuente de Poder de emergencia (UPS), capacidad con la potencia que cubra la necesidad del Equipo de Cesión de Uso.</li> <li>• Equipo de Aire Acondicionado (como máximo 24,000 BTU).</li> <li>• 01 Conservadora para Reactivos en cesión de uso, no menor a 500 litros de capacidad, de fabricación interna y externa en acero inoxidable; y que incluya servicio técnico permanente. Deberá contar con sistema de refrigeración por aire forzado y desescarche automático; controlador digital de temperatura, alarma audible para variaciones de temperatura fuera de rango o falta de energía. OPCIONAL siempre y cuando los reactivos, controles y consumibles del postor no requieran ningún tipo de refrigeración y/o conservación</li> <li>• Los Accesorios del Equipo deberán de ser Nuevos sin usar</li> </ul>
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (Acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo con los Protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las <b>"PRUEBAS EFECTIVAS"</b> programadas para el periodo de compra. En cualquier caso, de que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.</li> <li>• Calibradores: Proporcionar Material de Calibración para todo el Periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo con el protocolo de la metodología analítica.</li> <li>• Controles Internos: proporcionar Material de Control para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo con el protocolo de la metodología analítica.</li> <li>• Controles Externos: se proporcionará un protocolo de controles externos con otras entidades (Tercera opinión), en forma externa por cuenta de la empresa que permita la evaluación de la prueba requerida, por cuenta de la empresa ganadora del presente ítem.</li> <li>• Soluciones y Complementos: En cantidad suficiente que permita la realización <b>total de las pruebas</b> solicitadas, las calibraciones y los lavados adicionales, requeridos de acuerdo con la metodología de trabajo.</li> <li>• Pruebas adicionales: pruebas utilizadas para la calibración y control del equipo en las cantidades establecidas en el <b>Anexo B</b></li> </ul>

9. Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento Preventivo: el plazo para realizar el mantenimiento preventivo se contabiliza a partir del día siguiente de la firma del “Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los equipos en cesión de uso” (Anexo 05) otorgada por la Entidad.</li> <li>• Se realizará dos (02) mantenimientos preventivos a los 5 y 10 meses, contabilizados a partir del día siguiente suscrito el contrato durante el tiempo que dure la garantía.</li> <li>• El proveedor deberá presentar un informe de cada mantenimiento preventivo realizado al Jefe del Servicio del área usuaria que corresponda.</li> <li>• Mantenimiento Correctivo: durante las 24 horas. y los 7 días de la semana (incluyendo feriados y fines de semana).</li> <li>• Personal Técnico: ingeniero certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo.</li> <li>• Asistencia Técnica: En caso que el equipo en cesión de uso presentará fallas, el contratista deberá de atender la solicitud efectuada por la entidad (por cualquier medio) dentro de las veinte cuatro (24) horas, procediendo a repararlo dentro de un plazo de dos (02) días calendarios.</li> <li>• En el caso que la reparación del equipo dure más de dos (02) días calendarios, el proveedor está obligado a entregar al servicio un equipo de similares característica para que no quede desatendido, dicha entrega e instalación no debe demorar más de tres (03) días calendario.</li> </ul>
10. Equipo de Reemplazo	Equipo idéntico al equipo principal que será instalado y operativo para su uso en caso de inoperatividad del equipo principal por más de 48 horas.
11. Modo Operación	220V, 60Hz.
12. Acondicionamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El local o lugar para la instalación de los equipos serán acondicionados y ambientados con mesas de trabajo del Equipo por la empresa en un plazo no mayor de 15 días calendarios después de suscrito el contrato, un sistema de protección del equipo contra descargas eléctricas, regulador de voltaje y soporte de energía durante interrupción del fluido eléctrico e instalación de un sistema de pozo a tierra.</li> <li>• La empresa deberá de proporcionar mobiliario nuevo (Mesa de trabajo y 01 silla ergonómica) necesario para el buen funcionamiento de los equipos de cómputo y optimizar la labor del área usuaria.</li> </ul>
13. Antigüedad	Se evaluará al equipo principal menor o igual de 02 años de fabricación (Certificado, constancia o carta), del fabricante que consigne Fecha de fabricación emitido por Casa Matriz). Copia simple del documento.
14. Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Contratista deberá realizar actividades de entrenamiento y/o capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del equipo en el punto de entrega. El plazo de ejecución de la capacitación será hasta el día siguiente (día calendario), de instalado el equipo.</li> <li>• El Contratista deberá incluir su Plan de Capacitación en la presentación de ofertas.</li> <li>• La capacitación será en un mínimo de dos (02) días calendario, debiéndose considerar un mínimo de cuatro (04) horas por día calendario.</li> <li>• La capacitación será impartida al personal de las sedes, servicios o departamentos establecidos en el Anexo 03, siendo un máximo de 15 personas capacitadas</li> <li>• El capacitador del contratista deberá ser un profesional, certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 3 meses ,en el manejo y mantenimiento de equipo, acreditando con certificado, constancia o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente (con dominio del hardware y software del equipo).</li> <li>• Al final de la capacitación, el contratista emitirá el certificado correspondiente para los profesionales capacitados; manteniendo Asesoría profesional permanente, así como la entrega de manuales e instructivos (OBLIGATORIO) de la operación del Equipo y reactivos (en Idioma Español).</li> </ul>
15. Certificación	No se aceptarán declaraciones juradas. Toda documentación presentada deberá ser refrendada con información del fabricante.

**DEL EQUIPO EN CESION DE USO PARA LAS UNIDADES USUARIAS DE MEDIANA PRODUCCIÓN (HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUÍA", HOSPITAL POLICIAL GERIÁTRICO "SAN JOSÉ" Y EL HOSPITAL REGIONAL POLICIAL AREQUIPA)**

Para el uso del insumo de laboratorio "HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA)", la empresa ganadora de la Buena Pro proporcionara en cada una de las **SEDES** de las unidades usuarias de mediana producción UN (01) EQUIPO EN SESIÓN DE USO con las siguientes características:

1. Tipo	Cromatógrafo de intercambio iónico, Analizador de flujo continuo.
2. Metodología	Cromatografía Líquida de Intercambio Iónico de Alta Performance (HPLC)
3. Performance	De 15 a 30 pruebas por hora. <b>También se considerará un equipo con performance de al menos 10 pruebas por hora.<sup>14</sup></b>
4. Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soluciones Eluentes/eluyentes y de Lavado</li> <li>• rotador o rack para 10 tubos como mínimo</li> <li>• sistema de homogenización automatizada para muestras</li> <li>• solución hemolizante</li> <li>• Detección de variantes de Hemoglobinas: HbA1a, HbA1b, Hb F, LA1c, HbA0, HbA1c (Visualización en cámara o ventana)</li> <li>• Gradilla Única para muestras de pacientes, calibradores y Controles.</li> </ul>
5. Muestra	Sangre Anticoagulada con EDTA, muestra capilar
6. Procesamiento de Datos	<p>Software y Hardware para el manejo de datos del Equipo (procesamiento de calibraciones, controles y resultados), con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora: adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio, con impresión de graficas de Levy Jennings.</p> <p><b>Externo:</b></p> <p><b>Software:</b> La empresa ganadora deberá adquirir la interface que permita la conexión de los equipos con el sistema de gestión de laboratorio, impresión de resultados en impresora láser de acuerdo con la modalidad de trabajo del laboratorio.</p> <p><b>Hardware:</b> 01 Computadora con pantalla LED, impresora láser con tóner suficiente para imprimir la cantidad de determinaciones solicitadas, papel bond 75g tamaño A4 necesario para la impresión de cada determinación (Total de papel es igual al número de determinaciones solicitadas)</p> <p>Al término de la 12va entrega según el cronograma de entrega de reactivos, la Base de datos e información almacenada en su totalidad será entregada al área usuaria para su Backup en un programa informático de fácil acceso y visualización.</p> <p>Velocidad de impresión 4 pulgadas/102 mm por segundo</p> <p>Sensor de cabeza de impresión</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA COMPUTADORA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador de 6 núcleos reales como mínimo</li> <li>• Memoria de 4(cuatro) Gigabytes como mínimo</li> <li>• Disco duro 1000 megas de capacidad como mínimo</li> <li>• Pantalla: 19 pulgadas. Resolución mínima (1366 x 768)</li> <li>• Teclado en español</li> <li>• Impresora láser, monocromática, velocidad mínima de 35ppm, con capacidad de comunicación por WIFI</li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS DE LA IMPRESORA LÁSER:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo láser</li> <li>• Resolución hasta 1200 x 1200ppp</li> <li>• Velocidad de impresión: Normal hasta 33 ppm</li> <li>• Memoria: Mínimo 265 MB</li> </ul>

<sup>14</sup> En cumplimiento a la absolución de la Consulta N° 15, presentado por el participante QUIMTIA S.A.

7. Accesorios del Equipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuente de Poder de emergencia (UPS).</li> <li>• 01 impresora color multifuncional con sistema de inyección de tinta, con velocidad de impresión mínima de 33 ppm en texto negro y 15 ppm en texto a color.</li> </ul>
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (Acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo con los Protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las <b>“PRUEBAS EFECTIVAS”</b> programadas para el periodo de compra. En cualquier caso, de que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.</li> <li>• Calibradores: Proporcionar Material de Calibración para todo el Periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo con el protocolo de la metodología analítica.</li> <li>• Controles Internos: proporcionar Material de Control para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo con el protocolo de la metodología analítica.</li> <li>• Controles Externos: se proporcionará un protocolo de controles externos con otras entidades (Tercera opinión), en forma externa por cuenta de la empresa.</li> <li>• Soluciones y Complementos: En cantidad suficiente que permita la realización <b>total de las pruebas</b> solicitadas, las calibraciones y los lavados adicionales, requeridos de acuerdo con la metodología de trabajo.</li> <li>• Pruebas adicionales: pruebas utilizadas para la calibración y control del equipo en las cantidades establecidas en el <b>Anexo B</b></li> </ul>
9. Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento Preventivo: el plazo para realizar el mantenimiento preventivo se contabiliza a partir del día siguiente de la firma del “Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los equipos en cesión de uso” (<b>Anexo F</b>) otorgada por la Entidad.</li> <li>• Se realizará dos (02) mantenimientos preventivos a los 5 y 10 meses, contabilizados a partir del día siguiente suscrito el contrato durante el tiempo que dure la garantía.</li> <li>• El proveedor deberá presentar un informe de cada mantenimiento preventivo realizado al Jefe del Servicio del área usuaria que corresponda.</li> <li>• Mantenimiento Correctivo: durante las 24 horas. y los 7 días de la semana (incluyendo feriados y fines de semana).</li> <li>• Personal Técnico: ingeniero certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo.</li> <li>• Asistencia Técnica: En caso de que el equipo en cesión de uso presentará fallas, el contratista deberá de atender la solicitud efectuada por la entidad (por cualquier medio) dentro de las veinte cuatro (24) horas (para las IPRESS domiciliados en Lima y Callao), procediendo a repararlo dentro de un plazo de dos (02) días calendarios.</li> <li>• En el caso que la reparación del equipo dure más de dos (02) días calendarios, el proveedor está obligado a entregar al servicio el equipo de Reemplazo.</li> </ul> <p>El proveedor ofertará el cronograma de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante del equipo, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El proveedor deberá presentar un informe de cada mantenimiento preventivo realizado al jefe del Servicio que corresponda.<sup>15</sup></p>
10. Modo Operación	220V, 60Hz.
11. Antigüedad	Se evaluará a equipos desde dos (02) años de fabricación a menor antigüedad (Certificado del fabricante que consigne Fecha de fabricación emitido por Casa Matriz). Copia simple del documento

<sup>15</sup> En cumplimiento de la absolución de la Consulta N° 55, presentado por el participante SIMED PERU S.A.C.

12. Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Contratista deberá realizar actividades de entrenamiento y/o capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del equipo en el punto de entrega. El plazo de ejecución de la capacitación será hasta el día siguiente (día calendario), de instalado el equipo.</li> <li>• El Contratista deberá incluir su Plan de Capacitación en la presentación de ofertas.</li> <li>• La capacitación será en un mínimo de cinco (05) días calendario, debiéndose considerar un mínimo de cuatro (04) horas por día calendario.</li> <li>• La capacitación será impartida al personal en la sede, servicio o Departamento del Hospital Policial Geriátrico "San José" establecido en el Anexo C, siendo un máximo de 10 personas capacitadas</li> <li>• El capacitador del contratista deberá ser un profesional, certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 12 meses contabilizado dentro de los tres años a la presentación de la oferta, en el manejo y mantenimiento de equipo, acreditando con certificado, constancia o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente (con dominio del hardware y software del equipo).</li> <li>• Al final de la capacitación, el contratista emitirá el certificado correspondiente para los profesionales capacitados; manteniendo Asesoría profesional permanente, así como la entrega de manuales e instructivos (OBLIGATORIO) de la operación del Equipo y reactivos (en Idioma Español).</li> </ul>
------------------	---

#### DIRECCION DE LAS SEDES DONDE SE INSTALARÁN CADA EQUIPO EN CESION DE USO

SEDE	SERVICIO	PERSONA DE CONTACTO	DIRECCION
COMPLEJO HOSPITALARIO PNP LNS	DPTO DE PATOLOGIA CLINICA	JEFE DEL DPTO DE PATOLOGIA CLINICA	AV. BRASIL CDRA.26 S/N
HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE"	DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA	JEFE DEL DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA	JR. CASTILLA 590 SAN MIGUEL - LIMA
HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"	DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA	JEFE DEL DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA	CALLE SAN GERMAN 288-RIMAC
HOSPITAL REGIONAL POLICIAL DE AREQUIPA	DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA	JEFE DEL DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA	AV. BOLOGNESI N° 602 CAYMA - AREQUIPA

#### Nota:

Para la instalación del equipo en cesión de uso, el contratista deberá de coordinar con el Jefe del Dpto. de Patología Clínica de cada nosocomio, el cual no debe exceder el plazo de QUINCE (15) días calendarios.

La recepción será constatada por los Jefes del Dpto. de Patología Clínica y el Jefe del Servicio de Mantenimiento de cada nosocomio.

La operatividad del equipo estará a cargo del contratista, para tal fin se elaborará el Acta de Conformidad de Instalación, Operación y Funcionamiento (**ANEXO F**) en donde se dejará constancia de las condiciones físicas, operatividad y funcionamiento del equipo en cesión de uso.

El contratista deberá entregar con la recepción del equipo los manuales de funcionamiento del equipo en idioma original y en español (manual físico y/o digital)

**ANEXO B**

**CANTIDAD Y CRONOGRAMA DE INTERNAMIENTO DE LAS ENTREGAS DE PRUEBAS  
AUTOMATIZADAS DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA**

INSUMO (AUTOMATIZADO)	UND. MED.	Cantidad Total	ENTREGA MENSUAL APROXIMADA											
			1ra. ENTREGA	2da. ENTREGA	3ra. ENTREGA	4ta. ENTREGA	5ta. ENTREGA	6ta. ENTREGA	7ma. ENTREGA	8va. ENTREGA	9na. ENTREGA	10ma. ENTREGA	11va. ENTREGA	12va. ENTREGA
			A los 15 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 30 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 60 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 90 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 120 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 150 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 180 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 210 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 240 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 270 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 300 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 330 días calendarios después de suscrito el contrato
HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA)	DET.	34,800	3,700	2,500	2,500	3,700	2,500	2,500	3,700	2,500	2,500	3,700	2,500	2,500

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL INSUMO DE LABORATORIO HEMOGLOBINA GLICOSILADA  
(AUTOMATIZADA)**

Establecimientos	Cantidad Solicitada	A los 15 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 30 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 60 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 90 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 120 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 150 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 180 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 210 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 240 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 270 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 300 días calendarios después de suscrito el contrato	A los 330 días calendarios después de suscrito el contrato
COMPLEJO HOSPITALARIO PNP. "LUIS N. SÁENZ"	30,000 DET.	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSÉ"	1,200 DET.	300			300			300			300		
HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"	2,400 DET.	600			600			600			600		
HOSPITAL POLICIAL REGIONAL "AREQUIPA"	1,200 DET.	300			300			300			300		

También se aceptará el cronograma ofertado por cada postor sin alterar la cantidad total del producto solicitado, siempre que cumpla con la forma de presentación del producto solicitado, previa opinión del área usuaria.<sup>16</sup>

<sup>16</sup> En cumplimiento a la absolución de la Consulta N° 26, presentado por el participante DIAGNOSTICS TEST S.A.C.

### ANEXO C

#### DECLARACION JURADA PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS CUYOS REGISTROS SANITARIOS SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REINSCRIPCION

SEÑORES:

Órgano Encargado de las Contrataciones-DIRSAPOL

Referente a la adquisición de:

Presente.-

Mediante el presente declaramos que el dispositivo médico que ofertamos:

N° Ítem	Descripción del Ítem	N° Registro Sanitario	N° Expediente

Se encuentra comprendido al alcance del comunicado de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID, de fecha 05 de enero de 2017, concordado con el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y a la fecha de la presentación de la oferta técnica no contamos con opinión negativa sobre la solicitud de reinscripción por parte de la ANM.

Asimismo, se adjunta la fotocopia del registro vencido y la copia de la solicitud de reinscripción ante DIGEMID, según los plazos establecidos en la normatividad vigente.

(Consignar ciudad y fecha).

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal  
Nombre/Razón Social del postor o consorcio, según corresponda

**ANEXO D**

**DECLARACION JURADA PARA PRODUCTOS QUE NO ESTAN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO**

SEÑORES:

Órgano Encargado de las Contrataciones-DIRSAPOL

Referente a la adquisición de:

Presente.-

Mediante el presente declaramos que el y/o los dispositivos médicos descritos a continuación no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario, de acuerdo con el Listado publicado por la ANM (DIGEMID):

N° Ítem	Descripción del Ítem	N° Registro Sanitario	N° de orden en el Listado de DIGEMID

(Consignar ciudad y fecha).

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal  
Nombre/Razón Social del postor o consorcio, según corresponda

## ANEXO E

### DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO

El que se suscribe, don ....., identificado con DNI N°.....  
Representante Legal de ....., con R.U.C. N° ..... DECLARO  
BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEM
NOMBRE	SEGÚN DIRSAPOL	
	COMERCIAL	
PRESENTACIÓN		
LABORATORIO FABRICANTE		
PAÍS DE FABRICACIÓN		
REGISTRO SANITARIO N°		
MARCA		
PLAZO DE ENTREGA		
VIGENCIA	MÍNIMA	DEL
PRODUCTO		
CANTIDAD OFERTADA		
TIPO DE ESTERILIZACION (En caso corresponda)		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTO OFERTADO		
CONSIGNADAS EN LA FOLLETERÍA Y/O CATÁLOGOS Y/U OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE: INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL: (indicar en las hojas que adjuntan las características técnicas solicitadas)		
DESCRIPCIÓN DEL EMBALAJE		
- CAJA POR:		
- CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO: ..... Y OTROS: ....		

**NOTA:** Hacer uso de la sigla N:A en el caso que la información solicitada no aplicara al producto ofertado

(Consignar ciudad y fecha).

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal  
Nombre/Razón Social del postor o consorcio, según corresponda

**ANEXO F**

**ACTA DE CONFORMIDAD DE LA INSTALACION, RECEPCIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL EQUIPO EN  
CESION DE USO Y ACCESORIOS**  
(Individual por cada bien)

Siendo las..... Horas del día....., el Contratista..... hizo efectivo el acto de instalación, entrega, prueba operativa y conformidad del bien o equipo en el Servicio de..... del ....., el bien que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Modelo	No. Serie

N° de Orden de Compra o Contrato .....

Dicho acto contó con la presencia del Jefe del Departamento de Patología Clínica y Jefe del Servicio de Mantenimiento del ..... y el Representante del Contratista. En la Instalación, Entrega, Prueba Operativa y Conformidad del equipo se pudo constatar:

1. Cumplimiento de Características Técnicas según el detalle de las características Técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y en las bases.
2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipamiento.
3. Entrega de un Certificado de Garantía Comercial por el tiempo que dura el contrato para el equipo instalado.
4. Entrega de Manuales originales completos en físico. Los manuales deberán ser originales, en el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción de la parte literal en idioma español (para manuales físicos).
5. Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo.

Acto seguido se llevó a cabo la verificación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme.

Firman dando fe de lo anterior:

.....  
Firma y sello del Jefe del Departamento  
de Patología Clínica

.....  
Firma y sello del Jefe del Servicio de  
Mantenimiento

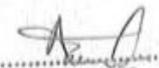
.....  
Firma y sello del Representante  
del Contratista

**TOTAL DE PRUEBAS EFECTIVAS DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA DEL  
 COMPLEJO HOSPITALARIO PNP "LNS"**

INSUMOS (AUTOMATIZADO)S	UND. MED.	TOTAL DE PBS. EFECTIVAS A ADQUIRIR	TOTAL DE PRUEBAS ADICIONALES	UNICA ENTREGA
				A LOS 11 MESES CALENDARIOS DE SUSCRITO EL CONTRATO
HEMOGLOBINA GLICOSILADA(AUTOMATIZADA)	DET.	30,000	900	900

**CANTIDAD DE "PRUEBAS EFECTIVAS" PRUEBAS HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) SOLICITADAS**

Descripción	UM	Cantidad de pruebas efectivas solicitadas	TOTAL DE PRUEBAS ADICIONALES (Controles y Calibradores) PARA 12 MESES						
			CONTROLES PARA 12 MESES				Total de pruebas de calibración según fabricante (D) al año (llenado obligatorio)	Total de pruebas adicionales (C)+(D)	% (Pruebas adicionales / Pruebas requeridas)
			INFORMACION DEL AREA USUARIA						
			Nº días a la semana de corrida	Nº días de corridas de control por 3 meses (A) [nº días x 4 semanas x 3 meses]	Nº pruebas control por día (B)	Total pruebas control (A)x(B)=(C)			
PRUEBA DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADO)									
HEMOGLOBINA GLICOSILADA(AUTO MATIZADA)	DET	30,000	7	84	2	168		900	3%

  
 OS-286565  
 Nury BACALLA DEL CASTILLO  
 CRNL SPNP  
 JEFE DE DEPACLI HPGISJ

  
 OS-282089  
 Luzmila Susana ARTEAGA GALVEZ  
 CMDTE. PNP

  
 #F-90-271344-87  
 BEJARANO ALVAREZ LILIA ESTHER  
 CRNL SPNP  
 LABORATORISTA CLINICO

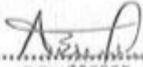
**TOTAL DE PRUEBAS EFECTIVAS DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA DEL  
 HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"**

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRUEBAS EFECTIVAS Y ADICIONALES DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA(AUTOMATIZADA)

INSUMOS (AUTOMATIZADO)S	UND. MED.	TOTAL DE PBS. EFECTIVAS A ADQUIRIR	TOTAL DE PRUEBAS ADICIONALES	UNICA ENTREGA
				A LOS 15 DIAS CALENDARIOS DE SUSCRITO EL CONTRATO
HEMOGLOBINA GLICOSILADA(AUTOMATIZADA)	DET.	2,400	192	192

CANTIDAD DE "PRUEBAS EFECTIVAS" PRUEBAS HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) SOLICITADAS

Descripción	UM	Cantidad de pruebas efectivas solicitadas	TOTAL DE PRUEBAS ADICIONALES (Controles y Calibradores) PARA 04MESES						
			CONTROLES PARA 12 MESES				Total de pruebas de calibración según fabricante (D) al año (llenado obligatorio)	Total de pruebas adicionales (C)+(D)	% (Pruebas adicionales / Pruebas requeridas)
			INFORMACION DEL AREA USUARIA						
			N° días a la semana de corrida	N° días de corridas de control por 4 meses (A) [n° días x 4 semanas x 4 meses]	N° pruebas control por día (B)	Total pruebas control (A)x(B)=(C)			
PRUEBA DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADO)									
HEMOGLOBINA GLICOSILADA(AUTO MATIZADA)	DET	2,400	6	96	2	192	192	2%	

  
 OS - 286565  
 Nury BACALLA DEL CASTILLO  
 CRNL SPNP  
 JEFE DE DEPACLI, HPGISJ

  
 OS - 272003  
 Luzmila Susana ARTEAGA GALVEZ  
 CMOTE, PNP

  
 OS - 80271344-0+  
 BEJARANO ALVAREZ LILIA ESTHER  
 CRNL S.PNP,  
 LABORATORISTA CLINICO

**TOTAL DE PRUEBAS EFECTIVAS DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA DEL  
 HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO "SAN JOSE"**

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRUEBAS EFECTIVAS Y ADICIONALES DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA(AUTOMATIZADA)

INSUMOS (AUTOMATIZADO)S	UND. MED.	TOTAL DE PBS. EFECTIVAS A ADQUIRIR	TOTAL DE PRUEBAS ADICIONALES	UNICA ENTREGA
				A LOS 15 DIAS CALENDARIZADOS DE SUSCRITO EL CONTRATO
HEMOGLOBINA GLICOSILADA(AUTOMATIZADA)	DET.	1,200	192	192

CANTIDAD DE "PRUEBAS EFECTIVAS" PRUEBAS DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA) SOLICITADAS

Descripción	UM	Cantidad de pruebas efectivas solicitadas	TOTAL DE PRUEBAS ADICIONALES (Controles y Calibradores) PARA 04 MESES						
			CONTROLES PARA 12 MESES				Total de pruebas de calibración según fabricante (D) al año (llenado obligatorio)	Total de pruebas adicionales (C)+(D)	% (Pruebas adicionales / Pruebas requeridas)
			INFORMACION DEL AREA USUARIA						
			Nº días a la semana de corrida	Nº días de corridas de control por 4 meses (A) (nº días x 4 semanas x 4 meses)	Nº pruebas control por día (B)	Total pruebas control (A)x(B)=(C)			
PRUEBA DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADA)									
HEMOGLOBINA GLICOSILADA(AUTO MATIZADA)	DET	1,200	6	96	2	192	192	2%	

  
 OS - 286565  
 Nury BACALLA DEL CASTILLO  
 CRNL SPNP  
 JEFE DE DEPA CLL HPGISJ

  
 OS - 282062  
 Luzmila Susana ARTEAGA GALVEZ  
 CM/TE. PNP

  
 OF - 90-271345-01  
 BEJARANO ALVAREZ LILIA ESTHER  
 CRNL S.PNP.  
 LABORATORISTA CLINICO

**TOTAL DE PRUEBAS EFECTIVAS DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA DEL  
 HOSPITAL POLICIAL REGIONAL DE AREQUIPA**

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRUEBAS EFECTIVAS Y ADICIONALES DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA(AUTOMATIZADA)

INSUMOS (AUTOMATIZADO)S	UND. MED.	TOTAL DE PRB. EFECTIVAS A ADQUIRIR	TOTAL DE PRUEBAS ADICIONALES	UNICA ENTREGA
				A LOS 15 DIAS CALENDARIOS DE SUSCRITO EL CONTRATO
HEMOGLOBINA GLICOSILADA(AUTOMATIZADA)	DET.	1,200	192	192

Descripción	UM	Cantidad de pruebas efectivas solicitadas	TOTAL DE PRUEBAS ADICIONALES (Controles y Calibradores) PARA 04 MESES						Total de pruebas de calibración según fabricante (D) al año (llenado obligatorio)	Total de pruebas adicionales (C)+(D)	% (Pruebas adicionales / Pruebas requeridas)		
			CONTROLES PARA 12 MESES			INFORMACION DEL AREA USUARIA							
			N° días a la semana de corrida	N° días de corridas de control por 4 meses (A) [n° días x 4 semanas x 4 meses]	N° pruebas control por día (B)	Total pruebas control (A)x(B)=(C)	N° días a la semana de corrida	N° días de corridas de control por 4 meses (A) [n° días x 4 semanas x 4 meses]				N° pruebas control por día (B)	Total pruebas control (A)x(B)=(C)
PRUEBA DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (AUTOMATIZADO)													
HEMOGLOBINA GLICOSILADA(AUTO MATIZADA)	DET	1,200	6	96	2	192		192	2%				

  
 OS - 286565  
 Nury BACALLA DEL CASTILLO  
 CRNL SPNP  
 JEFE DE DEPACLI HPGISJ

  
 OS - 282169  
 Luzmila Susana ARTEAGA GALVEZ  
 CMDTE. PNP

  
 OS - 90213169  
 BEJARANO ALVAREZ ELIA ESTHER  
 CRNL SPNP  
 LABORATORISTA CLINICO

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento</b> A nombre del postor. Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos -ARM del Ministerio de Salud-MINSA, según corresponda, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento farmacéutico de corresponder. Obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico., salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no está reconocida como establecimiento farmacéutico Nota: Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de dispositivos médicos no deben estar en la situación de cierre.</li></ul>
	<b>Acreditación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia Simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de establecimiento farmacéutico</li></ul>

**Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1' 080,000.00</b> (Un millón ochenta mil con 00/100 soles) para el <b>TEM N° 01</b> y <b>S/ 172,800.00</b> (Ciento setenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles) para el <b>ITEM N° 02</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Se consideran bienes similares a los diversos dispositivos médicos en General</b></p> <p><b>Se consideran bienes similares a los diversos insumos de laboratorio en general.<sup>17</sup></b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>

<sup>17</sup> En cumplimiento a la absolución de la Observación N° 24 y la Consulta N° 40, presentado por los participantes; QUIMTIA S.A. y W.P. BIOMED E.I.R.L., respectivamente.

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>20</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma*

<sup>20</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*prorrataada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-DIRSAPOL**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>23</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-DIRSAPOL**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibidem.

<sup>26</sup> Ibidem.

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>27</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>27</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-DIRSAPOL**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-DIRSAPOL**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-DIRSAPOL**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-DIRSAPOL

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-DIRSAPOL**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-DIRSAPOL**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-DIRSAPOL**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>31</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>32</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>31</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>32</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-DIRSAPOL**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>35</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-DIRSAPOL**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*